Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018 -2019/DP-PAD**

Lima, 27 FEB. 2019

**VISTO:**

El Memorando Nº 0210-2019-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 118-2019-DP/PAD y la Carta s/n de fecha 18 de febrero de 2019, mediante que se alcanza los documentos relacionados a la renuncia formulada por la abogada Rina Karen Rodríguez Luján al cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 031-2012/DP, se designó a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, Plaza Nº 350, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 21 de noviembre de 2012;

Que, con Carta s/n de con fecha de recepción 18 de febrero de 2019, la abogada Rina Karen Rodríguez Luján ha presentado a la institución su renuncia al cargo que venía desempeñando y asimismo solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación que la Ley exige; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 012-2018/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN**, al cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 350, con Nivel y Categoría D5-A, siendo su ultimo día en el cargo el 28 de febrero de 2019.

**Artículo Segundo.- AGRADECER** a la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Registrese, comuníquese y publíquese.

**Eugenia Fernán Zegarra**
**Primera Adjunta (e)**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**